

~~1095922~~

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1095922

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 02-diciembre-2020

CLAVE: SEM002954
FOLIO TRÁMITE: 01

NOMBRE: VELAZQUEZ SAAVEDRA MATILDE
UBICACIÓN: LAS TORRES
COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO
GIRO: VARIOS BOTANAS LONCHES Y JUGOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 45

IMPORTE: \$567.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:09 a	A: 05:00:09 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:09 a	A: 05:00:09 p
MARTES	SI	DE: 10:00:09 a	A: 05:00:09 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:09 a	A: 05:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:09 a	A: 05:00:09 p				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE CONVENIO

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

Matilde Velázquez S
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VELAZQUEZ SAAVEDRA MATILDE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.